



Resolución Directoral

N° 0377-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 07 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13V00673 y el Acta de Defunción emitida a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, que acredita el fallecimiento de doña **MARIA ANTONINA MENDOZA OLIVER VDA. DE CANO**, quien en vida fuera pensionista por sobrevivientes-viudez del Ministerio de Agricultura y Riego; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0067-2001-AG-OA-OPER de fecha 06 de marzo de 2001, se otorgó pensión definitiva nivelable de sobrevivientes viudez a favor de doña Maria Antonina Mendoza Oliver Vda. de Cano, a partir del 08 de mayo del 2000, cónyuge supérstite de quien en vida fuera pensionista de cesantía don Teobaldo Cano Soldevilla (a fojas 75/76);

Que, a través del Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC (a fojas 111), se acredita el fallecimiento de doña Maria Antonina Mendoza Oliver Vda. de Cano, acaecido el 12 de diciembre de 2018;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía de la referida pensionista;

Que, con la Constancia Certificada N° 0708-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 24 de julio de 2019 y la Constancia de Pensión del mes de Julio (a fojas 113 y 115), se acredita que la pensionista figura en la planilla de pensiones en el mes de diciembre de 2018 con el importe de S/ 1 205.20, en el mes de enero de 2019 con la suma de S/ 1 305.20 incluido la escolaridad, en el mes de febrero con S/ 965.20 y desde el mes de marzo hasta el mes de junio con la suma de S/ 935.20, y el mes de julio con el importe de S/ 1 235.20 incluido la gratificación por Fiestas Patrias;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez por fallecimiento de quien, en vida fuera, doña MARIA ANTONINA MENDOZA OLIVER VDA. DE CANO, acaecido el 12 de diciembre de 2018.



Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso, de la Pensión de Sobrevivientes-Viudez de doña Maria Antonina Mendoza Oliver Vda. de Cano, por el importe de S/ 7 819.69 (Siete mil ochocientos diecinueve con 69/100 soles), correspondiente al período del 12 de diciembre de 2018 hasta el 31 de julio de 2019.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorro Individual en Moneda Nacional N° 4005479997 del Banco de la Nación de doña Maria Antonina Mendoza Oliver Vda. de Cano.

Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, debiéndose incluir una copia de la resolución emitida en el expediente de sobreviviente de la ex pensionista, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase



JEANNETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos